

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19, tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00207-00

Revisada la demanda y sus anexos, se concluye que el presente asunto fue repartido por el grupo correspondiente a "procesos verbales (de menor cuantía)", cuando ha debido serlo por el de "otros procesos", pues se trata de la corrección de diferentes registros civiles, conclusión a la que se arriba con fundamento en lo expuesto en el artículo 2º del Acuerdo No. 15-10443 de 16 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de La Judicatura.

Por ello, se dispone que se proceda a hacer nuevamente el reparto de este asunto, entre todos los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, en la forma prevista legalmente, para lograr una distribución equitativa de las cargas de trabajo asignadas a los diferentes funcionarios judiciales.

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, por Secretaría remítase el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que la demanda sea repartida nuevamente.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario